



**ACUERDO No. CSJANTA22-74
28 de marzo de 2022**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de algunos despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

La presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, magistrada Martha Nury Velásquez Bedoya, mediante Oficio Presidencia 22-08, solicita:

“ (...)

-Excepcionar al Tribunal Administrativo de Antioquia en la aplicación de los Acuerdos PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura “por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional” y CSJANT22-55 del 28 de febrero 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia “por el cual se señalan directrices para la prestación del servicio en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de la Seccional Antioquia”. De tal forma que la corporación sea autorizada para la prestación del servicio y atención al público de forma preferentemente virtual, atendiendo las condiciones generales de las instalaciones y particulares, permitiendo que cada despacho, de acuerdo a estas, pueda definir el aforo, garantizando sí, en todo momento, la prestación del servicio y la atención al público, sin perjuicio que de ser necesaria, la virtualidad sea total, decisión que pueda tomar la corporación.

Se solicita lo anterior atendiendo a que, no obstante, la recomendación del informe es “REALIZAR TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA SEDE POR PARTE DE LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LAS ZONAS DONDE EXISTEN MAYORES RIESGOS”, el avance de la obra puede variar las condiciones y que la afectación se presente en otros despachos o en toda la sede.

-Atendiendo lo indicado en el numeral 8 solicitamos igualmente, dentro de sus competencias, contribuir a la gestión para la consecución de la nueva sede, evaluando la posibilidad de declarar una urgencia manifiesta o de otra, con fundamento en el informe de salud ocupacional para excepcionar las restricciones en materia de contratación previstas en la ley de garantías, toda vez que está en riesgo la salud, la vida, la prestación del servicio de justicia en condiciones de seguridad, así como el acceso a la misma.

(...)”

La solicitud se fundamenta en que, se han reanudado las obras de terminación del proyecto inmobiliario el Nuevo Naranjal ubicado en la Carrera 65 N° 45-20 de la ciudad

de Medellín, y en dicho inmueble pisos 3 y 4 de la zona de locales y oficinas, funciona la Corporación por ella presidida; el escrito señala los trabajos de obra civil no permiten un ambiente adecuado para la prestación del servicio de justicia y que han agravado las situaciones de filtraciones de agua, desplome de techos, vibraciones y cableado expuesto que se han venido presentando y han obligado a la reubicación de algunos de los despachos de los magistrados de ese Tribunal. También se menciona el ruido y las demoliciones en espacios aledaños como un impedimento para trabajar en condiciones óptimas.

La magistrada Velásquez Bedoya llama la atención de manera preferente sobre el *“estado de los despachos ubicados en el cuarto piso y que corresponde a las oficinas números 413B magistrado Jorge León Arango Franco, 413A Magistrada Susana Acosta Prada, 416 magistrada Vanessa Alejandra Pérez Rosales, en el tercer piso el despacho del magistrado Gonzalo Zambrano Velandia oficina 325.”*

El escrito es acompañado por el Oficio DESAJMEO22-989 del 22-03-2022 a través del cual el Área de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín emite la siguiente recomendación:

“ (...)

- REALIZAR TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA SEDE POR PARTE DE LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LAS ZONAS DONDE EXISTEN MAYORES RIESGOS.

Esta recomendación se podrá extender a otros funcionarios y empleados de acuerdo a las contingencias del riesgo y la evolución del estado de las obras locativas actuales, que afecten la seguridad y salud de los servidores, contratistas, usuarios y visitantes de la sede.

El Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo conjuntamente con la ARL, estarán monitoreando permanente la presencia de los riesgos.”

Ahora bien, en sesión extraordinaria de la fecha se revisó la petición en cuestión y sus anexos, y se invitó al Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, en razón de su competencia para referirse a la funcionalidad de las sedes judiciales y de acuerdo con lo considerado, en primer lugar, se estableció esta Corporación carece de competencia para excepcionar la aplicación de Acuerdo PCSJA22-11930 de 25-03-2022, norma expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en la cual los Consejos Seccionales no recibieron facultad de reglamentación.

En cuanto a la solicitud de excepcionar la aplicación del Acuerdo CSJANTA22-55 del 28-02-2022, se precisa el Acuerdo PCSJA22-11930 de 25-03-2022, no consideró la posibilidad que a nivel seccional se regulara el aforo en las sedes judiciales según el

comportamiento de la pandemia, por tal razón correspondió a este Consejo Seccional dejar sin efecto los actos administrativos previos que había expedido y que establecían franjas horarias de atención al público y determinaban un aforo distinto a mínimo al 60% en las sedes judiciales, fijado por Consejo Superior de la Judicatura en su acto administrativo PCSJA22-11930, es decir la norma seccional es un ejercicio de concordancia con la norma superior, que de manera expresa prevé es de obligatorio cumplimiento en su artículo 12. Así las cosas, esta petición será despachada desfavorablemente.

En segundo lugar, el Director Seccional recoge la recomendación de su Área de Salud y Seguridad en el Trabajo, que realizó el 18-03-2022 inspección locativa a la sede del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia e identificó riesgo físico y eléctrico en los siguientes espacios Oficina 413B, Magistrado Jorge León Arango Franco, Oficina 413^a, Magistrada Susana Nelly Acosta, Oficina 325, Magistrado Gonzalo Zambrano y Áreas comunes.

En mérito de lo expuesto, estando evidenciado una fuerza mayor en las sedes de varios despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Negar al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, la excepción del cumplimiento de los Acuerdos PCSJA22-11930 del 25-02-2022 y CSJANTA22-55 del 28-02-2022, por los motivos expresado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el cierre extraordinario hasta el 29 de abril de 2022, de los siguientes despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo Antioquia: Oficina 413B, despacho del Magistrado Jorge León Arango Franco, Oficina 413A, Despacho de la Magistrada Susana Nelly Acosta, 416 magistrada Vanessa Alejandra Pérez Rosales y Oficina 325, Despacho del Magistrado Gonzalo Zambrano, las cuales continuaran prestando el servicio de administración de justicia por el periodo señalado únicamente de manera virtual.

ARTICULO 3°. A más tardar el 25 de abril de 2022, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín deberá presentar un informe a cerca de las condiciones en la que se encuentran las sedes objeto de cierre extraordinario, a efectos de revisar la pertinencia de continuar con tal medida.

ARTICULO 4°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín comunicará al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, las novedades que se presenten en la

actual sede del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y que comprometan y/o amenacen la prestación del servicio en ésta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm